Fecha de diligenciamiento: agosto 2024
Responsable: Dirección de Inclusión Productiva - Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento.
Correo electrónico responsable: htovar@prosperidadsocial.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social", tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, "formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".

En ese sentido es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

La Dirección de Inclusión Productiva - DIP, que es parte integral de la Subdirección de Programas y Proyectos, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Las funciones a cargo de esta Dirección Misional son, entre otras:

- Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

- Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la

vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

- Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.

- Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarias para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. (…)

La Resolución No. 1333 del 24 de junio de 2024, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1454 del 13 de julio de 2023 corregida a través de la Resolución No. 01892 de 2023, modificada mediante Resolución No. 2181 del 2023 y modificada mediante Resolución No. 00384 de 2024, por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,…" entre los cuales está el GIT Emprendimiento.

La oferta del grupo de trabajo se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia y tiene como población sujeto de atención a las personas en situación de desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV, en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad que se encuentre inscrita en la Estrategia UNIDOS o se encuentre en los rangos de puntajes de SISBEN IV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada programa o proyecto.

Por tanto, con base en el mandato legal dado a Prosperidad Social y en las competencias de la DIP, para la vigencia 2024 se tiene proyectada la implementación del "proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de la población negras nortecaucanas". Este proyecto surge como respuesta al compromiso adquirido por la entidad durante las mesas de trabajo con las comunidades negras afrodescendientes del norte de Cauca, mesas que tuvieron lugar durante la vigencia del año 2016 y responde a la problemática planteada en dichas mesas sobre cómo contribuir y potenciar la generación de ingresos de esta población.

La concertación de la atención de la población afrodescendiente, se realizó con la Asociación de Consejeros Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC) con el fin de concretar acuerdos que permitieran atender la población de comunidades negras, agrupadas en 41 consejos comunitarios (de los cuales la mayoría no han culminado el proceso de legalización de sus territorios colectivos) ubicados en los municipios de Villa Rica, Puerto Tejada, Padilla, Miranda, Corinto, Suárez, Santander de Quilichao, Guachené, Caloto y Buenos Aires en el departamento del Cauca.

Prosperidad Social acompañó los diferentes espacios de concertación que se desarrollaron desde el Gobierno Nacional, así:

Se realizaron 5 reuniones con la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC; una de estas reuniones tuvo lugar el 25 de marzo de 2023. En ella participaron la Directora General de Prosperidad Social (en ese momento, Cielo Rusinque) e integrantes del equipo de la Dirección de Inclusión Productiva. Durante dicha reunión, ACONC solicitó aumentar el número de beneficiarias inicialmente establecida en las reuniones previas, y que abarcaban una población Diferente. En total, en dicha reunión se estableció como número tentativo la atención a un total de 400 personas.

En las dos últimas reuniones virtuales sostenidas entre Prosperidad Social y ACONC, se confirmó que era posible, sujeto a presupuesto, atender a las personas indicadas y que están ubicadas en los 10 municipios señalados por ACONC. Para ello, se solicitó a la Asociación el envío de listados de potenciales beneficiarias para que Prosperidad Social realizara los debidos filtros de validación de condiciones de focalización, acceso y priorización a los programas y proyectos de la Entidad.

Sobre la ejecución del proyecto, desde la reunión con ACONC del 13 de diciembre de 2022, se había planteado la posibilidad de que esta intervención fuera operada directamente por la asociación, siempre que se surtieran los procesos correspondientes de validación jurídica, técnica y legal para verificar la capacidad de ACONC para ejecutar el proyecto. Lo anterior en coherencia con el mandato presidencial de ejecutar proyectos del Estado de la mano con las comunidades de base y étnicas. El equipo de profesionales jurídicos de la Dirección de Inclusión Productiva revisó la documentación remitida por ACONC para evaluar la posibilidad de que sea el asociado de esta intervención, de lo que se evidencia que cuentan no solamente con la capacidad jurídica para la ejecución en razón de su objeto misional, sino que cuentan con la documentación necesaria para soportar la suscripción de un convenio o contrato de acuerdo con los requerimientos establecidos en el manual de contratación de Prosperidad Social para la contratación con recursos del Fondo de Inversión para la Paz.

Debido al enfoque diferencial que exige la Constitución Política este proyecto demanda que el DPS se articule con una institución como la ACONC que cuente con la experiencia concreta para la ejecución del proyecto. En el marco del análisis de capacidades, se encontró que, atendiendo al enfoque diferencial ACONC como organización étnica territorial de segundo nivel, agrupa 41 consejos comunitarios de negritudes del norte del Cauca y organizaciones étnicas, ubicadas en 10 municipios de la región y se rige en parte por las prácticas ancestrales de las comunidades negras en sus territorios, lo cual evidencia el enfoque diferencial aplicado de manera permanente en el trabajo realizado por la asociación, no solamente desde su estructura organizacional que está conformada por el consejo de mayores, integrados por delegados de los diferentes consejos comunitarios de los municipios en los que hace presencia en la región del norte del Cauca, así mismo forman parte de esta estructura los palenques, sino también en su visión y objetivos los que le apuestan a la defensa del territorio y la vida de comunidades afrodescendientes, que como organización étnica territorial integra y propende por el fortalecimiento de los procesos organizativos de base de pueblos afros

para la exigibilidad de los derechos humanos, el etnodesarrollo de las comunidades, la defensa del territorio, el fortalecimiento y conservación de las culturas ancestrales.

Debemos resaltar también que ACONC prioriza sus proyectos e intervenciones en el enfoque diferencial étnico, donde se rescate y empodere a la mujer y su participación en diversos espacios dentro de las dinámicas afro, incluyendo la equidad, en el desarrollo de proyectos agrícolas, pecuarios y productivos, que permitan fortalecer la economía familiar y popular. Así pues, ACONC es una institución que cuenta con la experiencia necesaria y cumple con el conocimiento particular y diferencia que se hace indispensable en este proyecto.

Retomando el análisis de la posibilidad de la operación directa por parte de ACONC, se debe mencionar que a partir de dicha solicitud la Entidad dio inicio al proceso de concertación con los representantes de las comunidades en mención. Entre las acciones adelantadas, se ha concertado con las comunidades el proceso de focalización conjunta, priorizando a las mujeres cabeza de hogar de estos consejos, para beneficiar alrededor de 400 hogares con las propuestas de emprendimientos productivos.

El objetivo del proyecto es "apoyar iniciativas productivas en etapa de ideación o para su fortalecimiento y de generación de ingresos de la población focalizada, acorde con los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo entre Prosperidad Social y la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca ACONC", sostenidas en el 2023, para atender un total de 400 participantes, las cuales entrarán en proceso de verificación por parte de Prosperidad Social, acorde con los criterios de focalización, priorización y vinculación contemplados en la Resolución 1166 de 2021 o la que se encuentre vigente al momento del inicio de la ejecución del proyecto.

Con la suscripción del convenio se busca no solamente el fortalecimiento de los beneficiarios sino que también el fortalecimiento organizacional de la asociación, y el mismo se refiere al proceso orientado al Desarrollo de capacidades de la organización comunitaria, reconociendo el potencial de participación de las personas en la gestión del proyecto y de la propia gestión administrativa de la organización de manera que al finalizar la ejecución, la organización de los consejos comunitarios no solo tenga mayor experiencia, sino el conocimiento y en lo posible la capacidad instalada para continuar con la gestión de nuevos programas y proyectos, tanto con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como también con otras entidades del orden nacional y territorial y con organismos multilaterales.

Este proyecto será desarrollado en tres (3) fases:

FASE I: Alistamiento

FASE II: Fortalecimiento de identidades, capacidades y formulación de planes de generación de ingresos

FASE III: Aprobación, entrega y verificación de puesta en marcha de la capitalización

Este proyecto se ejecutará acorde con el tiempo de la ruta establecido en la vigencia 2024.

Ahora bien, dado que el apoyo a la población comunidades negras afrodescendientes del norte de Cauca por parte de PROSPERIDAD SOCIAL requiere tener en cuenta la concertación de la atención de la población afrodescendientes, se realizó con la Asociación de Consejeros Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), organización étnica territorial de segundo nivel que agrupa 41 consejos comunitarios de negritudes del norte del Cauca y organizaciones étnicas, ubicadas en 10 municipios de la región, la asociación se rige bajo las condiciones establecidas en la ley 70 de 1993, decreto 1745 de 95, cuenta con certificado de existencia y representación mediante inscripción No S0005351 de la Cámara de Comercio del Cauca, cuyo objeto social está directamente relacionado con el objeto del convenio qué pretende suscribirse.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAABS para la vigencia 2024, para ser ejecutado en dicha anualidad.

2. OBJETO

Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar específicamente el «Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas».

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para implementar el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas" se atenderán 400 hogares residentes en los siguientes municipios del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guanchené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Villa Rica.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el ANEXO TECNICO DEL PROYECTO, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución de los proyectos. El anexo técnico hace parte integral del presente documento y se anexa.

4. CALIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14, como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales.
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
PRODUCTO	93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y rurales.
CLASE	93141900	Desarrollo rural.
PRODUCTO	93141902	Servicios de Inversión Rural.

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión.
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos.
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos.

SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y asistencia humanitaria.
CLASE	93131500	Programas de refugiados.
PRODUCTO	93131507	Servicio de asistencia a desplazados.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Entregar a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC, información requerida para la ejecución del convenio.
6. Entregar a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC, el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en los anexos técnicos.
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para el convenio, en el marco de la ejecución del convenio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico del Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas.
8. Capacitar al equipo técnico vinculado a través de las transferencias metodológicas requeridas para la implementación del proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas.
9. Entregar a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca
10. ACONC, los formatos que deben ser diligenciados en el desarrollo del Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas.
11. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA, a través del supervisor designado para el convenio.
12. Participar en los comités establecidos para la coordinación y

monitoreo del convenio.

13. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos solicitados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
14. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

b. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA - ACONC:

5.2.1 Obligaciones Generales:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.

2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO que sean de su resorte.

3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.

4. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del CONVENIO.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del CONVENIO.

6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y no permitir que la ejecución del CONVENIO sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del convenio.

7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los Proyectos en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente CONVENIO.

8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

9. Mantenerse a paz y salvo cuando aplique con el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal o quien

haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

10. Informar oportunamente por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre cualquier inconveniente que afecte el desarrollo de este o sobre cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades del convenio.

11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
12.Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, aplicando el Manual de Identidad

12. Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

13. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.

14. Emitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
15.Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del convenio/convenio de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.

5.2.1. Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas:

A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico del "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas" cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, garantizando el cargue de información en el sistema diseñado para este fin por Prosperidad Social, de los siguientes datos:

- Ubicación y vinculación
- Realización de encuentros
- Caracterización de entrada y salida
- Novedades que afectan la participación en el programa
- Actividades de fortalecimiento de habilidades
- Formulación de planes de inversión
- Capitalización de las unidades productivas
- Seguimiento de las unidades productivas
- Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio

B. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el asociado, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.

C. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL los documentos

que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.

D. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL.
E. Realizar las jornadas de transferencia metodológica al equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, en el territorio, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectivalos roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y se realiza con el acompañamiento de los profesionales del GIT Emprendimiento de Prosperidad Social y demás profesionales de la entidad cuya intervención sea necesaria.
F. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de los cinco encuentros programados en la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en los talleres de formación.
G. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.
H. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
I. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General designado por el asociado y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Emprendimiento y el(a) Director (a) de Inclusión Productiva o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.
J. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).
K. Diligenciar todos los formatos del «Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas» durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL en el Anexo Técnico.
L. Asumir los costos asociados a la contratación de terceros relacionados con la implementación del proyecto.
M. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico de PROSPERIDAD SOCIAL.
N. Entregar todos los productos, los soportes y documentación

requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.

O. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL para el "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas", que permita tener la trazabilidad de los beneficiarioscon relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.
P. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL de manera oportuna por escrito y/o medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.
Q. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.
R. Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de Prosperidad Social.
S. El asociado deberá entregar a la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL los siguientes documentos:

I. **Informes Técnicos:** Deberá ser presentado los siete (7) primerosdías calendarios del mes por parte del asociado, y debe contener,el cronograma de actividades desarrolladas de manera detallada por cada municipio, el cumplimiento de indicadores, los avances para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto. Este informe también lo deberá presentar en forma física y digital,acompañado de registro fotográfico, especificando los resultadosy logros obtenidos con el Proyecto.
II. **Informe Final:** un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipiofocalizado, en forma física y digital, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con lasintervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramientodel Proyecto.
III. **Informes Adicionales:** a solicitud del supervisor o del Comité técnico el asociado deberá presentar cuando se solicite los informes necesarios en los tiempos y términos definidos que se leindiquen.

T. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás

necesarios para soportar la implementación de la ruta (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).

U. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
V. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.
W. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.

5.2.2 Obligaciones de Manejo de la Información:

A. Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.
B. Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por Prosperidad Social.
C. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas", se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el «Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas», se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del «Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas», tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros,

totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el «Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas».

D. Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del asociado. El asociado podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.
E. Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el «Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas», la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.
F. Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del asociado la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del asociado. Así, el asociado acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
G. Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de

ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.

H. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativos el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.
I. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
J. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de Prosperidad Social. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.
K. Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.
L. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.
M. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso el asociado tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros, evitar la pérdida de recursos del proyecto y mantener indemne a PROSPERIDAD SOCIAL frente a cualquier reclamación de terceros.

5.2.3 Obligaciones de Contenido Financiero:

A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.

B. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
C. Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor del mismo, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL por parte del ASOCIADO. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto.
D. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL o cualquier ente de control lo requiera.
E. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el asociado en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.
F. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL
G. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente.
H. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
I. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
J. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por Prosperidad Social, adjuntando los documentos

soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

NOTAS:

1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.

2. El Asociado no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no cuenten con el recibido a satisfacción por los hogares participantes.

3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

K. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscrito por el representante legal y contador; en su defecto, se indicara la no existencia de cuentas por pagar.
L. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
M. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para los desembolsos a favor del asociado, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
N. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo.
O. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

ENTREGABLES: El **ASOCIADO**, deberá entregar a la Supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL** los siguientes documentos, en los tiempos aquí estipulados:

A. **Mensualmente** deberá entregar a la supervisión:

a. Un informe técnico que contenga el cronograma de actividades detallado por semanas, para cada municipio; el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto, evidenciando así los avances de las etapas. Este informe también lo deberá presentar en forma digital, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con el Proyecto y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de este. El **ASOCIADO** entregará este informe dentro de los siete (7) primeros días calendario del respectivo mes.
b. Informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas por los participantes (matriz uno a uno).

B. **Final**.

a. Presentar en forma física y digital a la supervisión del convenio un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las etapas en cada municipio focalizado, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del Proyecto.

C. **Adicionales.** A solicitud de la supervisión del convenio, el **ASOCIADO** deberá presentar cuando se requiera:

a. Informes de avance, de acuerdo con las disposiciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
b. Informes que den respuesta a requerimientos que soliciten los organismos de control.
c. Informes parciales cuantitativos y cualitativos.
d. Informe de conexión a mercados (canales de distribución, productos y servicios de alta potencialidad, actividades desarrolladas).
e. Plan de conexión a mercados

La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por la supervisión del convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Proyecto "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas" tiene previsto atender a 400 hogares residentes en los siguientes municipios del Norte del Cauca:

Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guanchené, Miranda, Padilla, Puerto Tejano, Santander de Quilichao, Suárez, Villa Rica.

7. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La focalización territorial para el desarrollo de la intervención se limita a los siguientes departamentos y municipios del país:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
CAUCA	BUENOS AIRES	23
CAUCA	CALOTO	49
CAUCA	CORINTO	33
CAUCA	GUACHENÉ	38
CAUCA	MIRANDA	26
CAUCA	PADILLA	42
CAUCA	PUERTO TEJADA	36
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	52
CAUCA	SUÁREZ	78
CAUCA	VILLA RICA	23
TOTAL		**400**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución contractual se requiere en los siguientes municipios del departamento del Cauca, en donde se encuentran los potenciales beneficiarios de acuerdo con las concertaciones realizadas entre Prosperidad Social y las comunidades negras del Norte del Cauca.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
CAUCA	BUENOS AIRES	23
CAUCA	CALOTO	49
CAUCA	CORINTO	33
CAUCA	GUACHENÉ	38
CAUCA	MIRANDA	26
CAUCA	PADILLA	42
CAUCA	PUERTO TEJADA	36
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	52
CAUCA	SUÁREZ	78
CAUCA	VILLA RICA	23
TOTAL		**400**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación con Enfoque Diferencial, CAPITULO IV, 3.4.1. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Dentro de los regímenes especiales en materia de contratación existentes al interior del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP se encuentra el Fondo de Inversión para la Paz – FIP, creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998.

En materia contractual está previsto que los convenios que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000, reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos sus efectos **los convenios que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglasde derecho privado**, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los Asociados y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los convenios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Por lo anterior, en la actividad contractual de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los recursos a emplear dentro de la presente contratación son del Fondo de Inversión para la Paz, la contratación se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Que como ya se mencionó dentro de la justificación de la necesidad, la población beneficiaria de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, son sujetos de especial de protección, a los cuales se les busca garantizar, entre otras, la restitución de los derechos, a través de la ejecución de medidas de restablecimiento, las cuales tienen por finalidad hacer cesar o mitigar las consecuencias de la amenaza o vulneración de los Derechos Humanos restablecer las condiciones alteradas por la situación de riesgo extraordinario o extremo al que han sido sometidas.

Que, en desarrollo de lo anterior, el numeral 3.4.1. del Manual de Contratación y supervisión que el *"Enfoque diferencial es una herramienta jurídica y técnica que permite el reconocimiento de la diversidad poblacional,* ***a fin de diseñar acciones que,bajo los principios de equidad y justicia, contribuyan con el proceso diferencialde restitución de derechos y faciliten el acceso a los bienes y servicios de la sociedad a quienes históricamente han sido sujetos de discriminación y de especial protección constitucional, en razón a su doble vulnerabilidad, asociadaa las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflictoarmado****.*

Así las cosas, el enfoque diferencial posibilita la identificación de las características de quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías asociadas a: ciclo vital (niños, niñas y adolescentes; adultos mayores); discapacidad (personas con discapacidad); pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, gitanos -rom); género (mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales – LGBTI) entre otras.

Como cabeza del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como misión "Crear condiciones de prosperidad en la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianosy promover la integración regional", asumir este reto implica afrontar una realidad nacional marcada por actores yprocesos históricos que perpetuán condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión social las cuales impiden a diversos grupos de lapoblación tener un goce efectivo de derechos.

Frente a este desafío Prosperidad Social parte de reconocer que ciertos pueblos y grupos poblacionales tienen necesidades de protección diferenciada, basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas y que para brindar una solución a esas condiciones diferenciadas de manera pertinente y eficaz, debe incorporar el enfoque diferencial como un elemento transversal en su accionar.

Al interior de Prosperidad Social, la aplicación de este enfoque se traduce en la realización de ajustes razonables a la intervención, rediseño de los programas sociales, así como a la creación de nuevas estrategias que tengan en cuenta las diferencias existentes entre los diferentes grupos poblacionales del país.

De acuerdo con lo anterior, cuando el área requirente establezca la existencia de una Entidad, organización, asociación y/o consejo comunitario que

pertenezca al territorio o represente o haga parte del grupo en el cual se van a ejecutar proyectos de infraestructura comunitaria, desarrollo agrícola y/o programas con Enfoque Diferencial, que permitan mejorar la condición de sus integrantes y que de acuerdo con la cosmovisión, patrones de cultura, creencias, costumbres de la comunidad a intervenir, etc., sea la más idónea y/o capacitada para ejecutar el proyecto, se contratará de manera directa, dejando constancia de dicha circunstancia en el estudio previo; en caso contrario se realizará el proceso de selección conforme a las modalidades de selección establecidas en el Capítulo II del Libro III del presente manual de contratación."

Es así como, se ha determinado que la ejecución de este proyecto se realice a través de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC, persona jurídica, sin ánimo de lucro, constituida el 25 de febrero de 2009, identificada con el Nit. 900274651-5, que tiene por objeto ser una alternativa organizativa de las comunidades afrocolombianas encargada de promover el cumplimiento de los principios fundamentales promovidos por el Convenio 169 de la OIT, la jurisprudencia a favor de las comunidades negras, la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios: defensa del territorio, ejercicio de la autonomía, fortalecimiento de la identidad cultural y prácticas de economía sostenible; la experiencia validad con la Asociación se relaciona a continuación:

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
IPA-001-2028	CONVENIO DE IMPLEMENTACION No. 9	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES	Apoyar al Consejo Territorial Interétnico e intercultural como un instrumento de planificación estratégica colectiva, diferencia e integral realizado a partir de la cosmovisión e historia de las comunidades y organizaciones del Norte del Cauca. El Plan interétnico e intercultural es un instrumento para fortalecer la participación de las comunidades en la formulación del plan de desarrollo territorial de su región del Alto Patía y Norte del Cauca	$166.590.000
	CONVENIO	Programa ADAM–USAID	Fortalecimiento a los consejos comunitarios del norte del Cauca diagnóstico de los consejos	$160.000.000
ACIP-03-011-6	ACUERDO DE COOPERACION AID-514-A-11-00004	USAID–ACDIVOCA	Fortalecimiento de la participación de las organizaciones étnico territoriales afrocolombianas del norte del cauca en el ejercicio de sus derechos e incidencia en los planes de desarrollo "municipal y departamental"	$94.882.000
ACIP-02-069-G	ACUERDO DE COOPERACION AID-514-A-11-00004	USAID–ACDIVOCA	Fortalecimiento de los consejos comunitarios del norte del Cauca para la defensa y ejercicio de sus derechos a través de caracterización del territorio	$295.168.240

No CONTRATO O CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
2015/SPE/0000400066	PROYECTO	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO-AECID	Fortalecer la gobernanza de la Asociación de Consejos "Comunitarios del Norte del Cauca-ACONC para mejorar la exigibilidad los derechos" "fundamentales de las comunidades negras ancestrales contemplados en" "la Ley 70 de 1993 por la que se reconocen derechos de las poblaciones afrodescendientes"	$235.849.067
Convenio 20160869	CONVENIO DE ASOCIACION	HILEROS-MINISTERIO DE AGRICULTURA	Implementación y Ejecución del proyecto "establecimiento de cría y Manejo de ganado Vacuno doble propósito. En sistema Silvopastoril para Comunidades negras en la zona plana de la cuenca del río cauca	$874.396.000
CONVENIO DE MONTO FIJO No. JSP-19-G-011	CONVENIO	PROGRAMA JUSTICIA USAID	"Fortalecimiento a los consejos comunitarios vinculados a la Asociación de Consejos Comunitarios Norte Cauca(ACONC) en el ejercicio de su Justicia propia"	$458.540.000
	CONVENIO	ONU-CONSEJO NORUEGO	"Jóvenes y mujeres constructoras de paz en el norte del Cauca: La tradición se encuentra con la innovación en los enfoques dirigidos por la comunidad para la protección y la transformación de conflictos a partir de nuestros usos y costumbres"	$1.260.000.000
ZUZ-2020K1/0003	CONVENIO DE COFINANCIACION	AGENCIA VASCA	""Fortalecimiento y consolidación de las capacidades organizativas de las organizaciones que componen el Consejo Territorial Interétnico e Intercultural del norte de Cauca, para la consecución de su plan de vida y la construcción de paz"	€ 671.000

Así las cosas, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1 del Manual de Contratación, considera oportuno articular esfuerzos con la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC a fin de implementar el proyecto "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas" ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de proyectos.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo del profesional del GIT de Emprendimiento designado por la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Contratos, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

13. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Está conformado por el Director (a) de Inclusión Productiva o quien delegue, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o quien delegue, el supervisor del Convenio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y el representante legal de Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - **ACONC** a quien debe llevar el registro, elaboración y custodia de las actas y listados de asistencia de este.

El Comité Técnico de Seguimiento es convocado por el supervisor del convenio. Este comité apoya la ejecución del convenio, de acuerdo con sus objetivos definidos, para así dar cumplimiento al mismo en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. De igual forma, se encarga de promover la visibilidad de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de tal manera que se garanticen los resultados propuestos. Este comité se reúne mensualmente y de manera extraordinaria cuando las partes lo consideren necesario.

El Comité Técnico de Seguimiento tiene las siguientes responsabilidades:

TÉCNICAS

1. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.
2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.
4. El Comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

RESPONSABILIDADES DE SEGUIMIENTO

1. Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere necesarios.
2. Evaluar periódicamente la intervención física, financiera, técnica y

administrativa del convenio y recomendar a través del supervisor, la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.

3. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Velar por la correcta inversión de los recursos.
2. Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas y firmadas por cada uno de sus integrantes.
3. Impulsar el desarrollo del convenio.
4. Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS

14.1 VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.279.684.795)**, el cual incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

A) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, aportará la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE($2.250.184.795).**

B) La **ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA - ACONC,** aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.500.000),** la cual será en especie de conformidad con la propuesta allegada por la organización.

14.1.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

Los recursos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10824 del 12 de julio de 2024, expedido por la

Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con afectación a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	Rubro	Descripción	Valor
10824	C-4103-1500-25-20101A-4103050-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	$ 332.030.245
	C-4103-1500-25-20101A-4103057-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS - IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACION DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	$ 1.918.154.550
TOTAL			**$ 2.250.184.795**

14.2. DESEMBOLSOS

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, desembolsará el valor de sus aportes al convenio de la siguiente forma:

1) **PRIMER DESEMBOLSO**. La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Entrega en físico y digital del plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades del proyecto e indicadores, acorde con la ruta operativa prevista en el anexo técnico y dentro del plazo establecido, debidamente aprobado por el Comité Técnico.

b) Contratación del cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido para la ejecución del convenio que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).

c) Entrega en físico y digital del informe de realización de la jornada de transferencia metodológica con los respectivos soportes.

d) Entrega en digital de las Actas de entrega de Kit de distintivo a los gestores con registro fotográfico

e) Entrega en medio digital del informe de la realización de los encuentros 1 y 2 con las actas correspondientes a las mesas de construcción colectiva.

f) Cargue de la Caracterización de entrada del treinta por ciento (30%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.

g) Entrega en digital de informes técnicos.

2) SEGUNDO DESEMBOLSO. La suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.125.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Cargue de la caracterización de entrada del setenta por ciento restante (70%) de los beneficiarios suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el aplicativo informático definido por la entidad, información que será verificada por la supervisión.

b) Entrega en digital de las Actas de compromiso del cien por ciento (100%) de los beneficiarios vinculados al "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas" de PROSPERIDAD SOCIAL.

c) Reporte del cien por ciento (100%) de los beneficiarios del "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas" en estado vinculados inscritos en el aplicativo dispuesto por la Entidad y sus respectivos soportes:

- Información completa en el aplicativo informático que disponga Prosperidad Social
- Cédula de ciudadanía legible
- Acta de compromiso firmado y con huella.

d) Entrega en medio digital del informe de la realización del encuentro 3 con los cinco (5) talleres de formación con la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.

e) Entrega en medio digital del informe de las visitas 1 y 2 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.

f) Entrega en medio digital de informes técnicos y financieros al día.

g) Entrega de soportes de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.

h) Entrega en medio digital del cincuenta por ciento (50%) de los planes de inversión de los beneficiarios vinculados al "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas".

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cuarenta por ciento (40%) del primer desembolso efectuado.

3) TERCER DESEMBOLSO. La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000),** previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Entrega en medio digital del cincuenta por ciento (50%) restante de los planes de inversión de los beneficiarios vinculados al "Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas".

b) Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización del cincuenta por ciento (50%) de los beneficiarios vinculados.

c) Entrega en medio digital del informe técnico de la visita 3 a la totalidad de los beneficiarios, con sus respectivos soportes.

d) Entrega en medio digital de la matriz de capitalización en los formatos estipulados por PROSPERIDAD SOCIAL.

e) Entrega en medio digital de informes técnicos y financieros al día.

f) Entrega de soportes de reintegros de rendimientos financieros si aplica.

NOTA: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) del primer desembolso y el cuarenta por ciento (40%) del segundo desembolso efectuados.

4) CUARTO DESEMBOLSO. Hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($225.184.795)**, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Entrega en medio digital de las Actas de entrega de capitalización y formato de recibo a satisfacción del cincuenta por ciento (50%) restante de los beneficiarios vinculados.

b) Entrega en medio digital del informe detallado de las visitas 4 a 7 con soportes que evidencien que se realizaron las actividades de seguimiento, evaluación de sostenibilidad, medición de resultados y realización de las actividades lúdicas de habilidades socioemocionales.

c) Entrega en medio digital del informe de la realización del cuarto encuentro, con evidencias fotográficas y videos de ésta.

d) Entrega en medio digital de informes técnicos finales y financieros al día.

e) Entrega de soportes de reintegros de rendimientos financieros, si aplica.

f) Cargue en el aplicativo informático del cien por ciento (100%) de la caracterización de salida.

g) Cargue de la totalidad de la información en los aplicativos suministrados por Prosperidad Social: cargue en el aplicativo informático de soportes de vinculación, novedades, retiros (cuando aplique) y de beneficios entregados.

h) Entrega en físico y digital de los archivos documentales en la ciudad de Bogotá, acorde con los lineamientos sobre esta impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL y en atención a la norma archivística vigente.

NOTA 1: Previo a la solicitud del desembolso, el supervisor verificará la legalización contable del cien por ciento (100%) de los desembolsos realizados a la fecha (es decir, de los desembolsos 1, 2 y 3).

NOTA 2: El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

NOTA 3: Una vez efectuado el cuarto desembolso, el ASOCIADO deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados, y remitirá informe de legalización contable del 100% de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución del convenio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.

- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Los desembolsos están supeditados al visto bueno de la supervisión del convenio y la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, los desembolsos quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: el ASOCIADO con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

15. BIENES ENTREGADOS CON RECURSOS DEL CONVENIO

Los bienes adquiridos con recursos del Convenio y entregados a los beneficiarios, independientemente de su naturaleza, no estarán sujetos a restitución a las entidades aportantes.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta la matriz de riesgos, incluye los riesgos identificados, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Prosperidad Social

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL

Código: F-GC-22
Versión: 2
Páginas: 1 de

Objeto	**Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas**	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

												Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y revisión**			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
o	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Imposibilidad de ubicación del beneficiario por cambios de domicilio y/o datos de este, una vez evacuada la ruta de ubicación	Retraso en el Cronograma ejecución de las etapas I y II del proyecto, según el POA presentado por el asociado	4=Probable	1= Insignificante	5	Riesgo Medio	Prosperidad	Prosperidad Social verifica previa la entrega de listas los datos de contacto. El Asociado realiza las actividades pertinentes para ubicar a los beneficiarios	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Asociado	contractual	contractual	Herramienta tecnológica - KOKAN	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para entregar a los beneficiarios	Reformulación de las tablas de inversión de los planes del hogar	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Asociado	Actualizar el plan de compras acorde a los precios del mercado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	contractual	Monitorear la matriz de capitalización contra cotizaciones y órdenes de copra	Diario durante la fase de capitalización

Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2024-04-16
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02

Prosperidad Social	**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES** **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL**	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de

Objeto	**Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas**	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

												Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y revisión**			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento de algunos insumos requeridos por circunstancias ajenas al asociado	Demora en la ejecución del cronograma o del proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Asociado	Incluir en los procesos de contratación de insumos (que adelante el Asociado seleccionado) garantías de cumplimento, a fin de que se garantice el valor y la cantidad de los elementos requeridos. Ajuste del plan de inversión	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	contractual	seguimiento a la adquisición y entrega de los bienes que hacen parte del plan de inversión	Diario durante la fase de capitalización
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Demora en la entrega de los insumos requeridos por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, afectación del clima	Atraso en las actividades de la fase II y III	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social	Ajustarse al cronograma de entregas presentado y aprobado por la supervisión.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización

Prosperidad Social		ESTUDIO PREVIO	Código: F-DES-002
			Fecha aprobación: 2024-04-16
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 02

Prosperidad Social	**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES** **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL**	Código: F-GC-22 Versión: 2 Páginas: 1 de

Objeto	**Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas**	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

												Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y revisión**			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Daño o perdidas de los insumos requeridos total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Atraso en las actividades de la fase II y III	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Asociado	Pólizas de cumplimiento y garantía sobre los bienes y servicios entregados por parte de los proveedores.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de entregas	Semanal en la etapa de capitalización
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del conviniente o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Tramite de la solicitud de restablecimiento de equilibrio económico del contrato oportunamente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Asociado	contractual	cierre	seguimiento a los cambios normativos	Mensual

Prosperidad Social

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL

Código: F-GC-22
Versión: 2
Páginas: 1 de

Objeto	**Proyecto apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de las comunidades negras nortecaucanas**	**Anexo No.**	**#**
		Fecha	**dd/mmm/aa**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

												Impacto después del tratamiento							**Monitoreo y revisión**			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos	incumplimiento de los compromisos por parte de los beneficiarios y eventuales deserciones	Se afecta la implementación de planes y proyectos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Estrategia de seguimiento a los beneficiarios de acuerdo a la metodología establecida	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social	contractual	cierre	Monitoreo de avance de la ruta de cada participante acorde con los informes presentados por el Asociado	Quincenal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos	dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del proyecto.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Asociado	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Asociado	contractual	cierre	Seguimiento a la contratación del personal del proyecto	Mensual

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos entregados para la implementación del Proyecto por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA - ACONC** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** identificado con NIT 900.039.533-8, una Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

RIESGO	MONTO POR ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del valor convenio	Hasta la liquidación del convenio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	20% del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio.

En cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga de su vigencia, el Asociado estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA - ACONC, responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

18. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de

proyectos y de programas, sus asociados y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente convenio, se ejercerán de la siguiente forma:

- Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia.
- Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones.
- En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente convenio, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este.
- LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado.
- Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este convenio, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.

20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

21. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subconvinientes o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.5.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de Prosperidad Social.

24. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Asociado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

25. CESIÓN

El Asociado, no podrá ceder el convenio resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

26. SUSPENSIÓN

El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

27. USO DEL NOMBRE, LOGO Y DIVULGACIÓN.

Los nombres y logotipos de LAS PARTES no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. LAS PARTES podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Convenio, respetando las limitaciones sobre información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Técnico de Seguimiento del Convenio estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del Convenio, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de LAS PARTES seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategiade difusión sobre la suscripción y ejecución del Convenio. Dicha estrategiaserá definida en la primera reunión del Comité Técnico de Seguimiento.

28. TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de

las partes.

6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron lasuspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

29. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección, por estar amparado bajo rubros FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ –FIP, está regido por el derecho privado, y de acuerdo con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su Anexo 4 denominado "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", incluye en su numeral 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado". En consecuencia, se encuentra exceptuado de estar cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio para el estado colombiano.

30. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los convenios que se celebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el convenio y los documentos que hagan parte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápiteNo. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión

ANDREA FEO MAHECHA
Directora de Inclusión Productiva

Visto Bo. Humberto Tovar Martínez/ Coordinador GIT emprendimiento
Elaboró: Mónica Borda Parra- Profesional Especializado- Dirección de Inclusión Productiva
Revisó: Carmen Constanza Clavijo Toro/Contratista DIP
Revisó: Helver Guzmán Martínez – Contratista DIP
Revisó: Juan Edilberto García – Contratista DIP